



04700

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0113 -2009-ANA-DARH**Lima, **10 DIC. 2009****VISTO:**

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón bajo Número de Registro 083-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 08393, organizado por Hidroeléctrica Marañón S.R.L., sobre autorización de ejecución de obras para la Central Hidroeléctrica Marañón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, establece que sólo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, según Resolución Suprema N° 112-2001-EM, Hidroeléctrica Marañón S.R.L., es titular de una concesión definitiva, identificada con código N° 11116301, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Hidroeléctrica Marañón, con una potencia instalada de 96 MW, ubicada en los distritos Llata, Jacas, Grande y Quivilla, provincias de Huamálies y Dos de Mayo, departamento de Huánuco;

Que, la empresa recurrente solicitó aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón adjuntando para tal efecto, el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Marañón - Central Hidroeléctrica Marañón" desarrollado con el objetivo de determinar el potencial hídrico del río Marañón;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Alto Marañón según es de verse del Informe N° 052-2009-ANA-ALA-AM;

Que, el Informe Técnico N° 0182-2009-ANA-DARH/ORDA/ACF recomienda se apruebe el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Marañón - Central Hidroeléctrica Marañón" desarrollado con el objetivo de determinar el potencial hídrico del río Marañón, presentado por la recurrente y del mismo modo, se le autorice, por un periodo de tres (03) años, la ejecución de las obras hidráulicas de aprovechamiento hídrico del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón, en el río Marañón en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (WGS 84) 8 940 819.4 metros Norte y 308 475.3 metros Este y la coordenada UTM (WGS 84) 8 942 048.8 metros Norte y 307 896.2 metros Este, políticamente localizado en la Localidad de Nuevas Flores, distrito de Jacas Grande y Llata, provincia de Huamálies, departamento de Huánuco;

Que, el precitado informe también recomienda que, como parte de la ejecución de las obras, la recurrente deberá contemplar la construcción de una estación hidrométrica automática, la misma que deberá estar localizada aguas arriba de la captación prevista en el proyecto energético;

Que, el Informe Técnico N° 0263-2009-ANA-DARH/ORDA/ACF, a fin de complementar el contenido del Informe Técnico N° 0182-2009-ANA-DARH/ORDA/ACF, respecto a la solicitud presentada por la recurrente para que se tome en consideración el caudal ecológico de 1.00 m<sup>3</sup>/s establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón, recomienda que la modificatoria del caudal ecológico sea considerada previa evaluación durante el



proceso de otorgamiento de la licencia de uso de agua, para lo cual, la recurrente deberá presentar oportunamente la sustentación técnica;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Marañón – Central Hidroeléctrica Marañón" y autorice la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el "Estudio de Aprovechamiento Hídrico del río Marañón – Central Hidroeléctrica Marañón" presentado por Hidroeléctrica Marañón S.R.L., que forma parte integrante de la presente resolución, desarrollado con el objetivo de determinar el potencial hídrico del río Marañón para la generación de energía eléctrica a través del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón, ubicado en la Localidad de Nuevas Flores, distrito de Jacas Grande y Llata, provincia de Huamán, departamento de Huánuco.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar, a favor de Hidroeléctrica Marañón S.R.L., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto Central Hidroeléctrica Marañón, conforme al estudio aprobado en el artículo precedente, que utilizará las aguas del río Marañón en el tramo comprendido entre la coordenada UTM (WGS 84) 8 940 819.4 metros Norte y 308 475.3 metros Este y la coordenada UTM (WGS 84) 8 942 048.8 metros Norte y 307 896.2 metros Este.

**ARTICULO 3°.-** Otorgar un plazo de tres (03) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas mediante el artículo precedente.

**ARTICULO 4°.-** Precisar que la presente autorización de ejecución de obras, se encuentra sujeta a la recomendación señalada en el séptimo considerando, referida a que la recurrente deberá contemplar la construcción de una estación hidrométrica automática, que deberá estar localizada aguas arriba de la captación prevista en el proyecto energético.

**ARTICULO 5°.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la aprobación de las obras cuya ejecución se está autorizando y de la licencia de uso de agua respectiva.

**ARTICULO 6°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente resolución a Hidroeléctrica Marañón S.R.L. y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

Regístrese y comuníquese,



Jng. JORGE JUAN GANOZA FONCAL  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)